

# PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE PROYECTOS INSCRITOS EN EL CFIA (APT)

**1** El Profesional deberá inscribir normalmente el Contrato en el CFIA por la Plataforma del APT

**2** Los días 15 y 30 de cada mes hasta el 30 de Setiembre de 2019, el CFIA enviará la lista de los Proyectos presentados al Ministerio de Hacienda.

**3** El Ministerio de Hacienda revisa el detalle de los Proyectos enviados por el CFIA corroborando que el Cliente o Propietario del Proyecto no tiene deudas pendientes con la CCSS y Ministerio de Hacienda.

**4** El Ministerio de Hacienda, remite la información al CFIA con el resultado de las solicitudes.

**5** El profesional debe consultar en la Página Principal del CFIA; [cfia.or.cr](http://cfia.or.cr) en la Parte Inferior, en la Opción "CONSULTA DE PROYECTOS"



# PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE PROYECTOS INSCRITOS EN EL CFIA (APT)

6

Una vez seleccionado la opción de Consulta de Proyectos le despliegan estas opciones



Consulta de Datos del Proyecto y sus Sellos

Num. Proyecto  Num. APC  Num. Boleta  Num. Bitácora  Num. APT

Num. APT

1. Seleccione la opción "Num.APT"

2. Anote el "Num.APT"

3. Eliga la opción "Consultar"

7

Seguidamente el sistema le indicara si el Contrato ya posee número de Exoneración o bien si esta a la espera del mismo, así como también si fue rechazada la exoneración

Nota: El profesional debe de indicar los datos del Propietario correctamente, asi mismo se aclara que el Analisis de Morosidad Tributario o con la CCSS es para el propietario del proyecto y no para los profesionales responsables.

